

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Medellín, agosto veintiuno de dos mil veinte

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Radicado: | 050014003017 2020 00192 00 |
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | IVON YULIETH GUILLEN ESPINOSA |
| Demandado: | BERTHA LUCIA VERGARA TOBON |
| Asunto: | Rechaza demanda |

Toda vez que la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de julio 30 de 2020, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELÉSE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f